



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiocho (28) de julio de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : GUILLERMO ALFONSO BURITICA ROCHA
Demandado : DIOMARLUVY ALVIRA VANEGAS Y OTROS
Radicación : 2019-000911

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, es menester, **TENER** como dirección de notificación del demandados, DIOMARLUVY ALVIRA VANEGAS en la Calle 24 No. 34 bis -13 de la ciudad de Neiva, y GLORIA CONSTANZA ALVIRA VANEGAS en la calle 9 No. 16-61 de Neiva, por lo que se dispone su notificación en la dirección indicada.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ